

Plan para la transición hacia una nueva normalidad en el deporte

Gobierno de España - Ministerio de Sanidad. 28 Abril 2020
 Interpretación y adaptación de Vicente Javaloyes y Manel Valcarce



Supuestos	Fases			
	0 4/5	1 11/5	2 11/5	3 8/6
Entrenamiento básico (individual) de futbolistas de 1ª y 2ª A y baloncestistas ACB.	●			
Entrenamiento individual de deportistas profesionales y federados (no incluidos en el anterior).	●			
Deporte no profesional: actividad deportiva sin contacto al aire libre de forma individual y con la protección adecuada (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.)	●			
Apertura de centros de alto rendimiento (CAR) y alta tecnificación (CAT) con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos.		●		
Entrenamiento medio (grupos 4-5 personas) de futbolistas de 1ª y 2ª A y baloncestistas ACB.		●		
Apertura de instalaciones deportivas al aire libre sin público (deportes sin contacto: atletismo, tenis, pádel, etc.)		●		
Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.		●		
Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas.		●		
Entrenamiento total (equipo completo) de futbolistas de 1ª y 2ª A y baloncestistas ACB.			●	
Entrenamiento básico (individual) en competiciones no profesionales federadas.			●	
Reinicio de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.			●	
Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado de menos de 400 personas (sentados y manteniendo la distancia necesaria).			●	
Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (deportes sin contacto o con riesgo de contagio bajo: bádminton, gimnasia, zumba, etc.)			●	
Turismo activo y de naturaleza para grupos más amplios de personas.			●	
Reanudación de caza y pesca deportiva.			●	
Entrenamiento medio (grupos 4-5 personas) en competiciones no profesionales federadas.				●
Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado de menos de 800 personas (sentados y manteniendo la distancia necesaria).				●
Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (deportes sin contacto o con riesgo de contagio moderado: pista de patinaje, pabellón, etc.) Público limitado a 1 persona por cada 20 m2.				●
Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores.				●
Gimnasios con un máximo de 1/3 de su aforo y sin uso de vestuarios.				●
Turismo activo y de naturaleza (sin limitación de personas).				●
Actividades náuticas de recreo.				●

■ Actividades que se podrían realizar en un centro deportivo o gimnasio.